

Acta de Sesión DL-1168/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro
Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1168/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1167/2020 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte



El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la Respuesta a nota presentada por el consultor RENÉ ALEXANDER VÁSQUES, por inconformidad a la adjudicación del proceso CONSULTOR INDIVIDUAL No. CIND-5/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 366441

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, CONSIDERANDO QUE:

- I. En Sesión DL-1166/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte aprobó la adjudicación según CAD 13305/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, del proceso CONSULTOR INDIVIDUAL No. CIND-5/2020-FISDL CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SUPERVISIÓN MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO DEL INDES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 366441, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,433.42) a la consultora EUSEBIA COLINDRES DE VILLACORTA.
- II. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se notificó y se remitió copia íntegra de la Resolución Aprobativa N° CAD-13305/2020 a todos los participantes del proceso.



- III.** En fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte se recibió nota de inconformidad por parte del consultor RENÉ ALEXANDER VÁSQUEZ.
- IV.** En fecha treinta de noviembre de dos mil veinte el comité evaluador se reunió para revisar la nota de inconformidad y emitir sus valoraciones.

La Recomendación del comité evaluador: Ratificar los resultados emitidos en el informe de evaluación de fecha 16 de noviembre de 2020 y aprobado Sesión DL-1166/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, con base a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15, en el numeral 2.34: "...el Prestatario debe especificar que cualquier consultor que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar una explicación al Prestatario. Lo más pronto posible, el Prestatario debe proporcionar al consultor una explicación por la que su propuesta no fue seleccionada, ya sea por escrito o en una reunión informativa..."

De no estar de acuerdo con la respuesta a su solicitud puede ampararse a lo establecido en el numeral 15 Reunión de Información del Banco, del Apéndice 3: Guía a los Consultores, de la Política para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15, que expresamente establece: Como se establece en el párrafo 2.34, si un consultor desea informarse sobre las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario. Si el consultor no considera satisfactoria la explicación recibida y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario (con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos de la sede del Banco en Washington, D.C.), que organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados.



En esa reunión se discutirá exclusivamente la propuesta del consultor y no las propuestas de los competidores.

Por lo antes expuesto, y debido a que este proceso se realizó aplicando la normativa especial "Política para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15", en virtud del Contrato de Préstamo No. 281/OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo denominado: "Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia"; por lo que, está excluido de la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según lo dispuesto en el Art. 4, Exclusiones, literal a) el cual establece: "*Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con Otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución*"..., es IMPROCEDENTE el Recurso de Revisión interpuesto por medio de escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, por lo que se mantiene lo notificado mediante Resolución de Adjudicación CAD-13305/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en la Política para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-15, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por el comité evaluador, RESUELVE:

- I. Dar respuesta a la inconformidad presentada por el consultor RENÉ ALEXANDER VASQUEZ, según proyecto de respuesta presentada.
- II. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo el documento de respuesta a inconformidad.



- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-95/2020-FISDL CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CÓDIGO: 360320; de conformidad con el artículo 64 de la LACAP.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-95/2020-FISDL denominado: CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO denominado: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CÓDIGO: 360320; se remitieron invitaciones el día once de noviembre de dos mil veinte, a las personas naturales: JOSÉ CARLOS CASTRO, ROSA MARÍA LANDAVERDE JIMÉNEZ, y a la sociedad MABA CONSULTORES, S.A. DE C.V. y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-95/2020-FISDL CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO denominado: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CÓDIGO: 360320; por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, la fecha y la hora indicada en los documentos de la referida Libre Gestión.



El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18 y 64 de la LACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores de las Ofertas, RESUELVE:

- I. DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-95/2020-FISDL CONTRATACIÓN DEL REALIZADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO denominado: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" CÓDIGO: 360320; por ausencia total de participantes, ya que no se recibió ninguna oferta en el lugar, fecha y hora indicada en los documentos del referido proceso de Libre Gestión.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-13336/2020.
 - c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1265/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: Tiempo no imputable al contratista INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICSA, S.A. DE C.V., formulador del proyecto INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Código N° 346711, en virtud del contrato N° FISDL/850GRAL-F/34671.1-2019, financiado con contrapartida municipal y con la fuente de financiamiento 850 FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, por 282 días calendario, según el siguiente detalle:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

7 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

Fecha inicio	Fecha fin	Total de días	Justificación
08/11/2019	15/11/2019	7	Primera revisión Carpeta Técnica (especialidades).
19/11/2019	13/02/2020	86	Tramite de factibilidad diseño de saneamiento y red de agua potable en el MINSAL.
14/02/2020	20/03/2020	35	Solicitud de permiso ambiental ingresado al MARN en el mes de diciembre de 2019.
14/06/2020	01/09/2020	79	Resolución y observaciones emitidas por el MARN respecto al permiso ambiental ingresado en diciembre del 2019, que fueron superados bajo la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD.
02/09/2020	16/11/2020	75	Resolución pendiente del permiso ambiental. La Municipalidad supera las observaciones del pago para la fianza ambiental a la fecha a través de la compensación en la siembra de árboles en terrenos del proyecto, por un monto aproximado de \$25,000. Ingreso permiso ambiental final al MARN. El seguimiento del proceso es responsabilidad de la municipalidad.
Total de días		282	

En fecha dos del mes de julio del año dos mil diecinueve se suscribió el contrato N° FISDL/85OGRAL-F/34671.1-2019, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICESA, S.A. DE C.V., para la Formulación del proyecto INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CÓDIGO N° 346711, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,999.99), según los montos máximos aprobados por fuente de financiamiento que se detallan a continuación: SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,500.00), financiados con la fuente de financiamiento de Contrapartida Municipal y CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 58,499.99) financiados con la fuente de financiamiento 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019.

La orden de inicio fue otorgada a partir del veintidós del mes de julio de dos mil diecinueve con



un plazo para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día diecinueve del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

La CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en mención, establece en su segundo párrafo que no se considera parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

A partir de la fecha de la orden de inicio hasta el día 20 de marzo de 2020, se contabilizan 127 días de tiempo no imputable al contratista debido a revisiones del primer, segundo y tercer informe técnico de parte del FISDL, así como trámites de categorización del proyecto en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y en el Ministerio de Salud (MINSAL). Adicionalmente, en el período del 14 de junio al 16 de noviembre 2020, se contabilizan 154 días de tiempo no imputable al contratista debido a gestiones para obtención de permisos en instituciones rectoras y revisión de carpeta técnica por parte del FISDL para un total de 282 días de tiempo no imputable al formulador.

Por otro lado, el Consejo de Administración del FISDL, en Sesión DL-1145/2020, de fecha 7 de julio de 2020, aprobó formalizar la suspensión del plazo contractual para el contrato N° FISDL/850GRAL-F/34671.1-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICESA, S.A. DE C.V., para la formulación del Proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Código N° 346711, que estuvo suspendido en su ejecución



desde el 21 de marzo hasta el 13 de junio de 2020, por no estar dentro de las actividades, productos o servicios esenciales que se permitían realizar mientras duró la vigencia de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19.

Con base a todo lo antes expuesto, el tiempo no imputable al contratista INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICSA, S.A. DE C.V., en virtud del contrato N° FISDL/85OGRAL-F/34671.1-2019, se desglosa así:

Fecha inicio	Fecha fin	Total de días	Justificación
08/11/2019	15/11/2019	7	Primera revisión Carpeta Técnica (especialidades).
19/11/2019	13/02/2020	86	Tramite de factibilidad diseño de saneamiento y red de agua potable en el MINSAL.
14/02/2020	20/03/2020	35	Solicitud de permiso ambiental ingresado al MARN en el mes de diciembre de 2019.
14/06/2020	01/09/2020	79	Resolución y observaciones emitidas por el MARN respecto al permiso ambiental ingresado en diciembre del 2019 que fueron superados bajo la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD.
02/09/2020	16/11/2020	75	Resolución el permiso ambiental. La Municipalidad superó las observaciones del pago para la fianza ambiental a la fecha a través de la compensación en la siembra de árboles en terrenos del proyecto, por un monto aproximado de US\$25,000. Ingresó permiso ambiental final al MARN.El seguimiento del proceso es responsabilidad de la municipalidad.
Total de das.		282	

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato N° FISDL/85OGRAL-F/34671.1-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICSA, S.A. DE C.V., en fecha 2 de julio del año 2019.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

- d. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1265/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: Tiempos no imputables a la contratista Lorena Yamileth Maravilla Velásquez, formuladora del proyecto MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO N° 299640, en virtud del contrato N° FISDL/FANTEL915-F/29964.0-2019, financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, por 233 días según el siguiente detalle:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de Días	Justificación
12/11/2019	25/11/2019	13	Primera revisión del primer informe técnico por el Departamento de Ingeniería (DIN).
06/12/2019	10/12/2019	4	Segunda revisión del primer informe técnico por el DIN.
23/12/2019	24/01/2020	32	Primera revisión del segundo informe técnico por el DIN.
07/02/2020	21/02/2020	14	Segunda revisión del segundo informe técnico por el DIN.
21/02/2020	09/03/2020	17	Trámite para Categorización con el MARN.
10/03/2020	21/03/2020	11	Revisión de tercer informe técnico por el DIN
22/06/2020	19/08/2020	58	Primera revisión de Carpeta Técnica por el DIN
20/08/2020	11/09/2020	22	Obtención de Visto Bueno del Departamento de Gestión Ambiental (DGA) del FISDL.
12/09/2020	16/09/2020	4	Obtención de permiso y categorización de parte del MARN
17/09/2020	01/10/2020	14	Obtención de permiso de Construcción emitido por Alcaldía Municipal de San Miguel.
01/10/2020	10/11/2020	40	Obtención de Visto Bueno de Carpeta Técnica por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).
11/11/2020	13/11/2020	2	Segunda Revisión de Carpeta Técnica por parte del DIN.
16/11/2020	18/11/2020	2	Tercera Revisión de Carpeta Técnica por parte del DIN.

Total de días.	233
----------------	------------

La CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en mención, establece en su segundo párrafo que no se considera parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.



A partir de la fecha de la orden de inicio hasta el día 20 de marzo de 2020, se contabilizan 91 días de tiempo no imputable a la formuladora, debido a revisiones del primer, segundo y tercer informe técnico, así como trámites de categorización del proyecto en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Adicionalmente, en el periodo del 14 de junio al 18 de noviembre 2020 se contabilizan 142 días de tiempo no imputable a la formuladora debido a obtención de permisos en instituciones rectoras y revisión de la carpeta técnica por parte del FISDL, para un total de 233 días de tiempo no imputable a la formuladora.

Por otro lado, el Consejo de Administración del FISDL, en Sesión DL-1145/2020, de fecha 7 de julio de 2020, aprobó formalizar la suspensión del plazo contractual para el contrato N° FISDL/FANTEL915-F/29964.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la contratista Lorena Yamileth Maravilla Velásquez, para la formulación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO N° 299640, que estuvo suspendido en su ejecución desde el 21 de marzo hasta el 13 de junio de 2020, por no estar dentro de las actividades, productos o servicios esenciales que se permitían realizar mientras duró la vigencia de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

- e. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1265/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: Tiempo no imputable al contratista INGENIEROS CIVILES SANITARIOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

12 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICSA, S.A. DE C.V., formulador del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, Código 351770, en virtud del contrato N° FISDL/238DON-F/35177.0-2019, financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017, por 382 días calendario, según el siguiente detalle:

Fecha inicio (desde las 0:00 horas)	Fecha fin (hasta las 0.00 horas)	Total de días	Justificación
21/05/2019	28/05/2019	7	Revisión del "Primer informe técnico" de parte del FISDL.
14/06/2019	24/06/2019	10	Revisión del "Segundo Informe técnico" de parte del FISDL.
24/06/2019	07/08/2019	44	Socialización del Anteproyecto con la comunidad y la municipalidad.
16/08/2019	25/09/2019	40	Revisión del "Tercer Informe Técnico" de parte del FISDL.
24/10/2019	19/11/2019	26	Primera revisión de "Informe Final o carpeta técnica" de parte del FISDL.
06/12/2019	20/01/2020	45	Segunda revisión de "Informe Final o carpeta técnica" de parte del FISDL.
04/02/2020	20/03/2020	45	Tercera revisión de "Informe Final o carpeta técnica" y requerimiento de códigos del Sistema de Presupuesto de Adquisiciones (SPA) del FISDL.
14/06/2020	26/11/2020	165	Tramites de aprobación del permiso de construcción con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), revisiones de consultoría del Programa CONVIVIR-KfW, Gestión de VoBo con el Ministerio de Justicia; VoBo del Departamento de Gestión Ambiental del FISDL (DGA); gestión para ajustar el presupuesto a disponibilidad financiera.
Total de días		382	

En fecha doce del mes de abril del año dos mil diecinueve se suscribió el contrato N° FISDL/238DON-F/35177.0-2019, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICSA, S.A. DE C.V., para la Formulación del proyecto OBRAS DE MEJORAMIENTO Y



READECUACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, Código 351770, por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017.

La orden de inicio fue otorgada a partir del trece de mes de mayo de dos mil diecinueve, con un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día diez del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

La CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en mención, establece en su segundo párrafo que no se considera parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

A partir de la fecha de la orden de inicio hasta el día 20 de marzo de 2020, se contabilizan 217 días de tiempo no imputable al contratista debido a revisiones del primero, segundo, tercero y cuarto informe técnico o carpeta técnica de parte del FISDL; así como a trámites de categorización del proyecto en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y en el Ministerio de Salud (MINSAL). Adicionalmente, en el período del 14 de junio al 26 de noviembre 2020 (Fecha de Acta de Recepción Final), se contabilizan 165 días de tiempo no imputable al contratista debido a gestiones para obtención de permisos en instituciones rectoras, ajustes de alcances de acuerdo con la disponibilidad financiera para la ejecución y revisión de la carpeta técnica por parte del FISDL; para un total de 382 días de tiempo no imputable al formulador.

Por otro lado, el Consejo de Administración del



[Handwritten signature]

FISDL, en Sesión DL-1145/2020, de fecha 7 de julio de 2020, aprobó formalizar la suspensión del plazo contractual para el contrato N° FISDL/238DON-F/35177.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICESA, S.A. DE C.V., para la formulación del "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y READECUACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, Código 351770, que estuvo suspendido en su ejecución desde el 21 de marzo hasta el 13 de junio de 2020, por no estar dentro de las actividades, productos o servicios esenciales que se permitían realizar mientras duró la vigencia de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19.

Con base a todo lo antes expuesto, el tiempo no imputable al contratista INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICESA, S.A. DE C.V., en virtud del contrato N° FISDL/238DON-F/35177.0-2019 se desglosa así:

Fecha inicio (desde las 0:00 horas)	Fecha fin (hasta las 0.00 horas)	Total de días	Justificación
21/05/2019	28/05/2019	7	Revisión del "Primer informe técnico" de parte del FISDL.
14/06/2019	24/06/2019	10	Revisión del "Segundo Informe técnico" de parte del FISDL.
24/06/2019	07/08/2019	44	Socialización del Anteproyecto con la comunidad y la municipalidad.
16/08/2019	25/09/2019	40	Revisión del "Tercer Informe Técnico" de parte del FISDL.
24/10/2019	19/11/2019	26	Primera revisión de "Informe Final o carpeta técnica" de parte del FISDL.
06/12/2019	20/01/2020	45	Segunda revisión de "Informe Final o carpeta técnica" de parte del FISDL.
04/02/2020	20/03/2020	45	Tercera revisión de "Informe Final o carpeta técnica" y requerimiento de códigos del Sistema de Presupuesto de Adquisiciones (SPA) del FISDL.
14/06/2020	26/11/2020	165	Tramites de aprobación del permiso de



			construcción con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), revisiones de parte de la consultoría del Programa CONVIVIR-KfW, Gestión de VoBo con el Ministerio de Justicia; VoBo del Departamento de Gestión Ambiental del FISDL (DGA); gestión para ajustar el presupuesto a disponibilidad financiera.
--	--	--	--

Total de días.	382	
----------------	-----	--

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato N° FISDL/238DON-F/35177.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INGENIEROS CIVILES SANITARIOS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. o ICSA, S.A. DE C.V., en fecha doce de abril del año dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

2. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA

a. A solicitud del Gerente de infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1265/2020, de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil veinte, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Adenda número uno al CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN GERARDO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, suscrito el día seis del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, el Convenio se modifica de la siguiente manera:

Cláusula según Convenio suscrito	Cláusula según modificación de Convenio solicitada
CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	CUARTA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL



<p>EL GOBIERNO MUNICIPAL será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos, que conlleven a la ejecución de la Estrategia, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:</p> <p>Numeral Siete: Iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto, a más tardar NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir del día siguiente de la fecha de la firma de este convenio. De llegarse a comprobar retrasos en lo anterior, imputables al GOBIERNO MUNICIPAL, el FISDL podrá suspender temporalmente la transferencia de fondos y/o retirar los fondos asignados al proyecto y solicitar el reintegro total de los mismos.</p>	<p>EL GOBIERNO MUNICIPAL será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos, que conlleven a la ejecución de la Estrategia, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:</p> <p>Numeral Siete: Iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto, a más tardar CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455) DÍAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545) DÍAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir del día siguiente de la fecha de la firma de este convenio. De llegarse a comprobar retrasos en lo anterior, imputables al GOBIERNO MUNICIPAL, el FISDL podrá suspender temporalmente la transferencia de fondos y/o retirar los fondos asignados al proyecto y solicitar el reintegro total de los mismos.</p>
<p>QUINTA: PLAZO El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.</p>	<p>QUINTA: PLAZO El plazo del presente convenio será por SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.</p>

2. Suscripción de la Adenda Número uno al Convenio en mención de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

La Municipalidad por medio de nota de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, solicitó una ampliación por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, al plazo establecido en la cláusula Quinta del Convenio, exponiendo las condiciones que a continuación se detallan

a- El Gobierno Municipal recibió la transferencia de fondos del proyecto hasta el día veintinueve del mes de abril de dos mil veinte, por lo que no contó oportunamente con la disponibilidad de fondos para la ejecución del proyecto.

b- De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 12 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el Gobierno Municipal interrumpió sus labores normales por la cuarentena nacional obligatoria, desde el día



- veintiuno del mes de marzo de dos mil veinte hasta el día seis de julio de dos mil veinte; dándole prioridad a las actividades generadas por la atención de la pandemia del COVID-19.
- c- Durante el mes de mayo del presente, se tuvo problemas con el equipo de bombeo instalado en el pozo que abastecerá el proyecto. La bomba sufrió daños irreparables y, como el pozo tiene problemas de verticalidad, sacarla podría provocar la pérdida total del pozo. Lo anterior implicaría la perforación de un nuevo pozo.
- d- Por el momento, el Gobierno Municipal no puede ejecutar la perforación de un nuevo pozo, debido a que no cuenta con disponibilidad financiera. En la referida nota señala que no ha recibido el FODES desde el mes de junio del presente; sin embargo, ha propuesto abastecer el proyecto de un tanque ubicado en el caserío Llano La Quesera.

Con base a las razones expuestas, el Gobierno Municipal solicitó al FISDL la ampliación del plazo para finalizar los procesos de adquisición y contratación y el plazo de ejecución del proyecto. Al respecto, tomando en cuenta que la CLÁUSULA SEXTA del Convenio en mención permite modificaciones al mismo y con la finalidad de ejecutar el proyecto en condiciones óptimas, se hace necesario modificar el plazo para finalizar los procesos de adquisición y contratación por 365 días calendario adicionales y el plazo del convenio por 365 días calendario adicionales, lo que implicará modificar la cláusula CUARTA, numeral siete, y cláusula QUINTA, del Convenio de Ejecución suscrito entre el FISDL y el Gobierno Municipal.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar las cláusulas CUARTA, RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL y QUINTA: PLAZO, del Convenio de Ejecución suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno



Municipal de San Gerardo, Departamento de San Miguel,
el día seis de diciembre de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al Convenio antes citado y que se emita la respectiva certificación de ley.

b. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1265/2020 de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Adenda N° 2 al CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, LA COMUNIDAD COLONIA SANTA EMILIA. PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).

En virtud de lo anterior, el Convenio se modifica de la siguiente manera:

Cláusula según Convenio suscrito	Cláusula según modificación de Convenio solicitada
CLAUSULA QUINTA: PLAZO El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.	CLAUSULA QUINTA: PLAZO El plazo del presente convenio será por SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo

2. Suscripción de Adenda No. 2 al Convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve se firmó el CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FISDL, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LA COMUNIDAD COLONIA SANTA EMILIA, en el que las partes establecieron las responsabilidades y compromisos que



se tendrían en relación con la ejecución del proyecto código 359750.

Con fecha veinte del mes de marzo de dos mil veinte se firmó la Adenda No. 1 al convenio tripartito de ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), el Gobierno Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel y la Comunidad Colonia Santa Emilia.

De conformidad a la Cláusula tercera numeral siete del Convenio, la municipalidad debía iniciar los procesos de contratación del realizador y del supervisor a más tardar en el plazo de 30 días calendario a partir de la fecha del primer desembolso; y con base a la Cláusula Quinta, el plazo del convenio se estableció por 365 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.

El Gobierno Municipal por medio de acuerdo municipal No. Seis acta No. Cuarenta y dos de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinte solicitó una ampliación por TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO al plazo establecido en la cláusula QUINTA del Convenio, debido a que la Municipalidad inició los procesos de contratación del realizador y del supervisor el día 18 del mes de febrero del año 2020, concluyéndose el proceso de adquisición del realizador en fecha 1 del mes de octubre del año dos mil veinte, ya que el Presidente de la Republica Decretó una cuarentena nacional a partir del día veintiuno de marzo de dos mil veinte y todas las actividades administrativas se paralizaron.

Con base a las razones expuestas, el Gobierno Municipal solicitó al FISDL la ampliación del plazo de ejecución del proyecto. Al respecto, tomando en cuenta que la CLÁUSULA OCTAVA del convenio permite modificaciones al mismo y con la finalidad de ejecutar el proyecto en condiciones óptimas, se hace necesario modificar el plazo del convenio por 365 días calendarios adicionales, lo que implicará modificar la cláusula QUINTA, del Convenio de



Ejecución suscrito entre el FISDL, el Gobierno Municipal y la Comunidad Colonia Santa Emilia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la cláusula: **QUINTA: PLAZO**, del Convenio de Ejecución suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel y la Comunidad Colonia Santa Emilia, el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente adenda al Convenio antes citado y que se emita la respectiva certificación de ley.

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO
2. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA

a. CAD-13327/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Paquete de proyectos: No. 4 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donacion-2017, Asistencia Técnica para la Formación Vocacional como parte de la Intervención para la Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) 2020 FASE 3, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la emisión de autorización de la orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
366580	IFLE 2020 Fase 3 Asistencia Técnica en Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$17,650.00
366590	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$17,650.00
366600	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$29,650.00
366610	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$17,650.00
366620	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$17,650.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

21 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

366630	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$29,650.00
366640	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$19,372.42
366650	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$17,650.00
366670	IFLE Fase 3 2020 Asistencia Técnica en Colón	La Libertad / Colón	\$17,650.00
Totales: Proyectos		9	\$184,572.42

2. Suscripción de los Convenios de ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 9 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-13328/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Paquete de proyectos: No. 3 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR Donacion-2017, Transferencia en Especie para la Formación Vocacional como parte de la Intervención para la Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) 2020, Fase 3, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la emisión de autorización de orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
366581	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$9,000.00
366591	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$9,000.00
366601	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$9,000.00
366611	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$9,000.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

22 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

366621	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$9,000.00
366631	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$9,000.00
366641	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$9,000.00
366651	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$9,000.00
366671	IFLE Fase 3 2020 Transferencia en Especie en Colón	La Libertad / Colón	\$9,000.00
Totales: Proyectos		9	\$81,000.00

2. Suscripción de los Convenios de ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 9 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017,

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. CAD-13329/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Aprobación paquete de proyectos: No. 3 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020, Transferencia en Especie, Consolidando Tú Emprendimiento PES 2020, Fase 4, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la emisión de autorización de orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Fuentes de Financiamiento		Monto Total FISDL
			86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020	237-Kfw-Convivir-2016	
366681	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366691	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en Colón	La Libertad / Colón	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

366711	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366721	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366731	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366741	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366751	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366761	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
366771	PES Fase 4 Convivir 2020 Transferencia en Especie en Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$ 3,100.00	\$ 29,900.00	\$33,000.00
Totales: Proyectos		9	\$ 27,900.00	\$269,100.00	\$297,000.00

2. Suscripción de los Convenios de Ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 9 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

d. CAD-13330/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Paquete de proyectos: No. 4 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020, de Asistencia Técnica, Consolidando Tu Emprendimiento, PES 2020, fase 4, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la emisión de autorización de orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL, según se detalla a continuación:



Handwritten signature or initials in blue ink.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

24 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
			86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020	237-Kfw-Convivir-2016	
366680	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$ 2,659.00	\$ 30,361.00	\$33,020.00
366690	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Colón	La Libertad / Colón	\$ 2,659.00	\$ 30,361.00	\$33,020.00
366710	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$ 11,029.00	\$ 39,991.00	\$51,020.00
366720	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$ 11,029.00	\$ 39,991.00	\$51,020.00
366730	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$ 2,659.00	\$ 30,361.00	\$33,020.00
366740	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$ 2,659.00	\$ 30,361.00	\$33,020.00
366750	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$ 8,856.00	\$ 27,964.00	\$36,820.00
366760	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$ 2,659.00	\$ 30,361.00	\$33,020.00
366770	PES Fase 4 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$ 2,659.00	\$ 30,361.00	\$33,020.00
Totales: Proyectos		9	\$ 46,868.00	\$ 290,112.00	\$336,980.00

2. Suscripción de los Convenios de ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 9 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017,

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

e. CAD-13331/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

25 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

1. Paquete de proyectos: No. 4 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020, Asistencia Técnica, Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS 2020 fase 3, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la emisión de autorización de la orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
			86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020	237-Kfw-Convivir-2016	
366780	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$ 2,658.00	\$ 28,142.00	\$30,800.00
366790	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Colón	La Libertad / Colón	\$ 2,658.00	\$ 28,142.00	\$30,800.00
366810	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$ 2,658.00	\$ 28,142.00	\$30,800.00
366820	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$ 2,658.00	\$ 28,142.00	\$30,800.00
366830	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$ 2,658.00	\$ 28,142.00	\$30,800.00
366840	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$ 2,799.78	\$ 29,470.00	\$32,269.78
366850	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$ 17,330.00	\$ 13,470.00	\$30,800.00
366860	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$ 2,654.82	\$ 28,145.18	\$30,800.00
366870	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Asistencia Técnica en Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$ 12,800.00	\$ 18,000.00	\$30,800.00
Totales: Proyectos		9	\$ 48,874.60	\$ 229,795.18	\$278,669.78

2. Suscripción de los Convenios de ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 9 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia en Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 y 19/10/2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

f. CAD-13332/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:



1. Paquete de proyectos: No. 1 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con el convenio 867-Fondo General-Convivir Contrapartida-2020, Transferencia en Especie Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS 2020, Fase 3, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la emisión de autorización de orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
366861	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$26,028.00
366871	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia en Especie En Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$26,028.00
Totales: Proyectos		2	\$52,056.00

2. Suscripción de los Convenios de Ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 2 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia en Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

g. CAD-13333/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Paquete de proyectos: No. 4 del Programa 35-(IDP)- Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020, Transferencia en Especie Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS 2020, Fase 3, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la emisión de autorización de orden operativa de inicio del programa, extendida por el FISDL, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

27 de 41
SESIÓN DL-1168/2020

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
			86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020	237-Kfw-Convivir-2016	
366781	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$ 2,330.00	\$ 23,695.00	\$26,025.00
366791	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en Colón	La Libertad / Colón	\$ 2,330.00	\$ 23,696.00	\$26,026.00
366811	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$ 2,331.00	\$ 23,697.00	\$26,028.00
366821	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$ 2,331.00	\$ 23,697.00	\$26,028.00
366831	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$ 2,331.00	\$ 23,697.00	\$26,028.00
366841	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$ 2,331.00	\$ 23,697.00	\$26,028.00
366851	FOHS Fase 3 Convivir 2020 Transferencia Especie en Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$ 16,003.00	\$ 10,025.00	\$26,028.00
Totales: Proyectos		7	\$ 29,987.00	\$152,204.00	\$182,191.00

2. Suscripción de los Convenios de Ejecución por parte de la Presidenta del FISDL con los 7 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia Especie, de acuerdo con el modelo de convenio para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

h. CAD-13341/2020

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Aprobación paquete de proyectos: No. 5 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020, Asistencia Técnica FOHS CONVIVIR 2020, fase 3, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la emisión de autorización de la orden operativa de



inicio del Programa extendida por el FISDL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
			86-7 Fondo General-CONVIVIR Contrapartida 2020	237-Kfw-Convivir-2016	
366880	Asistencia Técnica Técnico de Monitoreo FOHS Convivir 2020 San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$ 2,070.80	\$ 15,929.20	\$18,000.00
366890	Asistencia Técnica Técnico de Monitoreo FOHS Convivir 2020 Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$ 2,070.80	\$ 15,929.20	\$18,000.00
366900	Asistencia Técnica Técnico de Monitoreo FOHS Convivir 2020 Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$ 2,070.80	\$ 15,929.20	\$18,000.00
Totales: Proyectos		3	\$ 6,212.40	\$ 47,787.60	\$54,000.00

2. Suscripción de Convenios de Ejecución por parte de la Presidenta del FISDL, con los 3 Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Asistencia Técnica y Transferencia en Especie, de acuerdo con los modelos de convenios para PES y FOHS, aprobados en sesión DL-982/17 del 19/10/2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-98/2020-FISDL denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DEL FISDL", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato/ Orden de Compra: Luis Alonso Hernández López, Auxiliar de Mantenimiento.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-98/2020-FISDL, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES



DEL FISDL", invitando el día diecisiete de noviembre del dos mil veinte a la sociedad GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES ELUNEY, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Art. 40, literal b) de la LACAP a un solo proveedor por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a 20 salarios mínimos, pero dado que el día programado para la recepción de la oferta, no se presentó el oferente invitado, como consta en el cuadro de recepción de oferta; motivo por el cual se amplió el plazo para el veintiseis de noviembre de dos mil veinte la presentación de oferta publicándolo en COMPRASAL

Según cuadro de Recepción de Ofertas de fecha veintiseis de noviembre del año dos mil veinte, se recibieron dos ofertas de: BITIA ABIGAIL AYALA FUENTES e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de Oferta, delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

No.	OFERENTES	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACION ECONOMICA	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO US\$	OBSERVACIÓN
1	BITIA ABIGAIL AYALA FUENTES	CUMPLE	100	US\$454.38	US\$1,000.00	A ADJUDICAR
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	No se evaluó la oferta económica	US\$524.45		DESCALIFICADO

MOTIVOS DE DESCALIFICACION: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. No cumple con el tiempo de entrega solicitado en las especificaciones técnicas, ofrece 7 días hábiles, lo cual excede el máximo requerido de 7 días calendarios, así como la validez de la oferta es menor a la requerida.

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es



ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-98/2020-FISDL, denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DEL FISDL", a BITIA ABIGAIL AYALA FUENTES, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado por el FISDL, con un plazo de entrega de 7 días calendarios a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-98/2020-FISDL denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DEL FISDL", a BITIA ABIGAIL AYALA FUENTES, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$454.38), IVA incluido, con la fuente de financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado por el FISDL, con un plazo de entrega de 7 días calendarios a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, según detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ADJUDICATARIA	
		BITIA ABIGAIL AYALA FUENTES	
		PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
Mantenimiento y Cargas para extintores de 5 libras de CO2	19	US\$4.52	US\$85.88
Mantenimiento y Cargas para extintores de 7 libras de polvo químico seco. ABC	2	US\$4.75	US\$9.50
Mantenimiento y cargas para extintores de 9 libras de polvo químico seco. ABC	4	US\$5.50	US\$22.00
Mantenimiento y cargas para extintores de 10 libras de polvo químico seco. ABC	22	US\$5.75	US\$126.50
Mantenimiento y cargas para extintores de 20 libras de polvo químico seco. ABC	1	US\$10.50	US\$10.50
Repuestos a cambiar (Empaques de hule, boquillas, mangueras, manómetros, etc.)	SG	US\$200.00	US\$200.00
TOTAL			US\$454.38



- II. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra: Luis Alonso Hernández López, Auxiliar de Mantenimiento.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13337/2020
 2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra
 3. La Orden de Compra.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-94/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato/ Orden de Compra: Luis Ernesto Calderón Aguirre, Asistente de Soporte Técnico.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-94/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", invitando el día diez de noviembre del dos mil veinte a la sociedad ASIT, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el Art. 40, literal b) de la LACAP a un solo proveedor por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a 20 salarios mínimos, pero dado que el día programado para la recepción de oferta, no se presentó el oferente invitado, como consta en el cuadro de recepción de oferta; motivo por el cual se amplió para el diecinueve de noviembre de dos mil veinte el plazo para la presentación de oferta publicando en COMPRASAL. Según cuadro de Recepcion de Ofertas de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, se recibió una sola oferta de la sociedad: STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-94/2020.



FISDL, denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", a la sociedad: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por cumplir con las Especificaciones Técnicas y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado por el FISDL, con un plazo de entrega del suministro de 5 días hábiles después de recibida la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-94/2020-FISDL denominado: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", a la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462.92), IVA incluido, con la fuente de financiamiento 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, por cumplir con las Especificaciones Técnicas y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado por el FISDL, con un plazo de entrega del suministro de 5 días hábiles después recibida la orden de inicio, según detalle:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	TOTAL, A ADJUDICAR US\$	ADJUDICATARIO
ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL	2	US\$231.46	US\$462.92	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

- II. **Nombrar como Administrador de la Orden de Compra: Luis Ernesto Calderón Aguirre, Asistente de Soporte Técnico.**

- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13334/2020
2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra
3. La Orden de Compra.



- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-103/2020-FISDL, denominado: "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Orden de Compra: FREDY ENRIQUE FLAMENCO, Auxiliar del Departamento Administrativo.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-103/2020-FISDL denominado: "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL", habiéndose remitido invitación a un solo oferente por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a veinte salarios mínimos, dicha invitación fue realizada el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinte a JOSÉ ANTONIO CORDERO (DESPACHO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD Y CONSULTORÍAS).

Según cuadro de recepción de oferta de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, se recibió la oferta de JOSÉ ANTONIO CORDERO HERNÁNDEZ.

La Recomendación de las Evaluadoras de Oferta es ADJUDICAR el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-103/2020-FISDL denominado: "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL", a JOSÉ ANTONIO CORDERO HERNÁNDEZ, por un monto total de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), IVA incluido, por haber cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta se encuentran dentro del presupuesto asignado, con un plazo máximo de entrega de quince (15) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de oferta, Resolvió:

- I. **ADJUDICAR** el proceso LIBRE GESTIÓN No. LG-103/2020-FISDL denominado: "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL", a JOSÉ ANTONIO CORDERO HERNÁNDEZ, por un monto total de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), IVA incluido, con la fuente de financiamiento: 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, por haber cumplido la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta se encuentran dentro del presupuesto asignado, con un plazo máximo de entrega de quince (15) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ADJUDICADO	NOMBRE DE OFERENTE ADJUDICATARIO
LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO GENERAL DE ACTIVOS FIJOS DEL FISDL	\$ 6,000.00	JOSÉ ANTONIO CORDERO HERNÁNDEZ

- II. **Nombrar Administrador de Orden de Compra a:** Fredy Enrique Flamenco, Auxiliar del Departamento Administrativo.

- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13338/2020
2. Nombramiento de la Administradora de Orden de Compra y
3. Orden de Compra.

- VI. **DESARROLLO INSTITUCIONAL**
A. **SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**
1. **REVISIÓN CONTINUA**
b. **Organización**

- i. A solicitud de la Jefe del Departamento de Gestión Ambiental el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL, aprobar la conformación del Comité de Gestión Ambiental Institucional.



Se presenta la propuesta de conformación del Comité de Gestión Ambiental, el cual estará formado por 6 miembros, tal como se menciona a continuación:

- a) Arq. Victoria Mena, Jefe del Departamento de Gestión Ambiental (Coordinadora)
- b) Lic. Gloria Alicia Recinos López, Gerente de Desarrollo Social
- c) Ing. Dolores Maritza Escalante de Avelar, Técnico de Organización y Calidad
- d) Ing. Marco Antonio Leiva, Jefe del Departamento Administrativo
- e) Lic. Ada Carolina Bolaños de Flores, Asistente Operativo
- f) Ing. German Hig Hernández, Asesor Municipal Zona Oriental

La Ley del Medio Ambiente en su artículo 6, define que el SINAMA es el encargado de establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las instituciones del sector público; definiendo que cada institución de gobierno debe contar con los instrumentos necesarios para realizar una adecuada gestión ambiental en las actividades y proyectos que lleva a cabo.

En ese contexto y de acuerdo con las disposiciones del SINAMA que establece como parte de las funciones de las Unidades Ambientales Institucionales, la creación de un Comité de Gestión Ambiental, cuyo objetivo será brindar el apoyo necesario a la Unidad Ambiental Institucional que para nuestro caso es el Departamento de Gestión Ambiental (aprobado en sesión DL-896/2016 de fecha 25 de febrero de 2016), en todo lo relacionado a la protección del medio ambiente en cada una de las actividades, obras o proyectos, que la institución realice, asociando las actividades de la estructura organizativa con la gestión ambiental y el cumplimiento de la ley del medio ambiente.

El establecimiento del Comité favorecerá el cambio de cultura ambiental en la institución, y asistirá la gestión ambiental institucional, apoyando sobre el



[Handwritten signature]

manejo de los impactos negativos ocasionados por las actividades desarrolladas por la institución.

Las funciones del Comité serán las siguientes:

- a. Brindar apoyo para la actualización de la Política Ambiental Institucional y su cumplimiento;
- b. Apoyar al Departamento de Gestión Ambiental en la formulación de planes de trabajo y el establecimiento y cumplimiento de objetivos de gestión ambiental;
- c. Participar en la definición y desarrollo de planes y programas institucionales, garantizando que se incluya la dimensión ambiental, en la institución;
- d. Contribuir en la elaboración del diagnóstico ambiental en la institución
- e. Apoyar en la incorporación de criterios ambientales para la adquisición de los suministros, orientándolos al compromiso ambiental;

El Consejo de Administración en sesión DL-993/17 de fecha 21 de diciembre de 2017, aprobó la Política Ambiental del FISDL, la cual en su apartado VII, deja establecidas como parte de la planificación de acciones a desarrollar por el Departamento de Gestión Ambiental, la conformación y legalización del Comité de Gestión Ambiental y sus funciones.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍA

b. Interna

- i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Examen Especial de Ampliación de Auditoría a los Ingresos Recibidos por el FISDL durante al año 2018.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.



El Consejo de Administración se dio por enterado.

- ii. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen especial de auditoría relacionado con la cuenta contable 21207 Anticipos a Contratistas (Supervisores, Formuladores y Realizadores), por el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de octubre de 2019.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Gerencia Legal solicitó al Consejo de Administración aprobar se otorgue el respectivo Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de las Licenciadas Erika Trinidad Chávez Segovia, Rhina Idalia Siliézar de Peña que se identifica según su Tarjeta de Abogada con el nombre de Rhina Idalia Siliézar Rivera, Katya Gisela Rivera Gómez, Vanessa Elizabeth Argueta de Vásquez que se identifica según su Tarjeta de Abogada con el nombre de Vanessa Elizabeth Argueta Cardona, Marlene Carolina Novoa de García que se identifica según su Tarjeta de Abogada con el nombre de Marlene Carolina Novoa Moreno y Carolina Amalia Salinas Rubio, para que puedan representar conjunta o separadamente incluso con otros apoderados ya nombradas, quienes lo ejercerán conforme a derecho corresponda.

En Sesión del Gabinete de Bienestar Social del 29 de julio de 2019, con base en lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, se nombraron para integrar el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, como Primer Director Propietario, al



[Handwritten signature]

entonces Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, el señor Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón y como Primer Director Suplente, al entonces Viceministro de Salud, el señor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza.

Según Acuerdo Ejecutivo número 427 de fecha 17 de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, de fecha 17 de noviembre de 2020, se nombró al señor Franklin Alberto Castro Rodríguez, como Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial Ad-Honorem, en sustitución del señor Agustín Salvador Hernández Ventura Chacón, quien conforme al Acuerdo Ejecutivo número 440 de fecha 18 de noviembre de 2020 fue nombrado Viceministro de Desarrollo Local.

En Sesión del Gabinete de Bienestar Social del 25 de noviembre de 2020, se modificó el nombramiento del Primer Director Propietario del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, razón por la cual desde el 25 de noviembre de 2020, se nombró como Primer Director Propietario del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, al Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, el señor Franklin Alberto Castro Rodríguez y se mantiene como Primer Director Suplente al señor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza.

En virtud del nombramiento del señor Franklin Alberto Castro Rodríguez en su calidad de Primer Director Propietario del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, desde el 25 de noviembre de 2020, es necesario la emisión de un nuevo Poder General Judicial con Cláusula Especial por parte del Consejo de Administración del FISDL.

Por los diferentes procesos judiciales y otros que puedan surgir, es necesario el otorgamiento de un Poder General Judicial con Cláusula Especial, con el



propósito de que se represente a los poderdantes antes mencionados tanto judicial como extrajudicialmente, para atender de manera oportuna los procesos judiciales que se desarrollan en diversas ramas del derecho.

En virtud de lo antes expuesto y en miras de atender de manera eficaz los procesos judiciales y extrajudiciales, el Consejo de Administración del FISDL autoriza otorgar para el Consejo de Administración del FISDL, el Poder General Judicial con Cláusula Especial amplios y suficientes a favor de las Abogadas: Erika Trinidad Chávez Segovia, Rhina Idalia Siliézar de Peña que se identifica según su Tarjeta de Abogada con el nombre de Rhina Idalia Siliézar Rivera, Katya Gisela Rivera Gómez, Vanessa Elizabeth Argueta de Vásquez que se identifica según su Tarjeta de Abogada con el nombre de Vanessa Elizabeth Argueta Cardona, Marlene Carolina Novoa de García que se identifica según su Tarjeta de Abogada con el nombre de Marlene Carolina Novoa Moreno y Carolina Amalia Salinas Rubio.

b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:

I. Autorizar iniciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESMO, S.A. DE C.V., por haber supuestamente incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones del contrato número FISDL/FANTEL915-R/34170.1-2019 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MANZANILLO, CANTÓN EL MOLINO, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", CÓDIGO 341701, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP y la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato de fecha 20 de noviembre de 2020.



II. Comisionar a la Gerencia Legal para que inicie y tramite el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

Con referencia al contrato número FISDL/FANTEL915-R/34170.1-2019 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL MANZANILLO, CANTÓN EL MOLINO, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", CÓDIGO 341701, cuyo contratista es la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESMO, S.A. DE C.V., suscrito el 29 de abril de 2019.

De conformidad a los Artículos 160 LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, que establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".

Que en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en fecha 27 de noviembre de 2020, se recibió memorándum de fecha 23 de noviembre de 2020, del Ing. Aristides Sorto Gómez, Asesor Municipal y Administrador del Contrato, mediante el cual remite el informe de incumplimientos de fecha 20 de noviembre de 2020, con relación al contrato número FISDL/FANTEL915-R/34170.1-2019.

En el informe se detalla que la fecha de finalización del plazo contractual fue el 19 de diciembre de 2019, por lo que le notificaron a la contratista que partir del 20 de diciembre de 2019, se iniciaría la contabilización de la multa, de acuerdo a los documentos contractuales y al Artículo 85 de la LACAP.

Que al finalizar el plazo contractual el avance



físico del proyecto alcanzó un 91.00%, siendo la recepción provisional de las obras hasta el 13 de enero de 2020, por lo que la multa se ha calculado de manera proporcional con base a las actividades pendientes de ejecutar posterior a la fecha de finalización del plazo contractual.

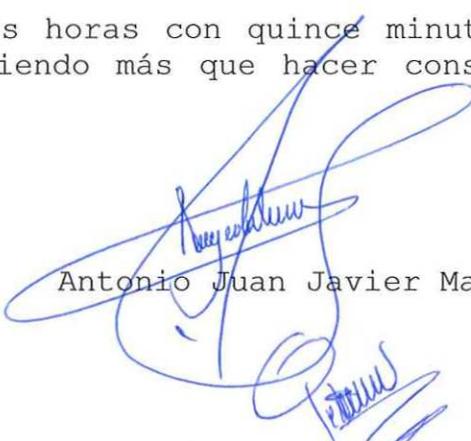
Según el informe la contratista entregó el proyecto el 13 de enero de 2020 para tal fecha se contabilizan un total de VEINTICINCO DIAS (25) fuera del plazo contractual, por lo que la multa se ha calculado de manera proporcional de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y a la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, por lo que la contratista ESMO, S.A. DE C.V., se haría acreedora a de una multa por el monto de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.25), por la entrega extemporánea del proyecto.

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione a la Gerencia Legal, para que inicie el procedimiento sancionatorio de imposición de multa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en su nombre firme la resolución de comisión a la Gerencia Legal.

Finalizó la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Franklin Alberto Castro


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

